GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO NUMERO 4600011417

Itagüi, 31 DIC. 2020

Señor (a)
SANDRA PATRICIA TIQUE POSSO
Representante Legal
AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S
NIT 811016504-2
Carrera 43 a No61 SUR 152 BG 131
Tel: 3054600
Sabaneta-Antioquia

Referencia: Comunicación de adición, prórroga y modificación No 1 del contrato N° 4600011417
Modalidad: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 10896

Respetado Señora Sandra Tique

Mediante la presente comunicación, se indica que hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN del contrato N° 4600011417 de 2020, previa las siguientes consideraciones:

1. Que es necesario adicionar, prorrogar y modificar el contrato No. 4600011417, cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BASCULA CAMIONERA DE LA FLA"***, por cuanto el funcionamiento de esta es constante por el ingreso y salida de los diferentes vehículos pesados que transportan materias primas y productos terminados generados dentro del proceso productivo de la FLA, como: el Alcohol, Licor, alcoholes, gas, tafia de ron, materias primas del proceso productivo, material de empaque y envase, además de todo lo relacionado con residuos sólidos como vidrio, tapas, cartón, tetra, entre otros.

 El objetivo de pesar estos vehículos es el de comparar el peso del material a retirar o ingresar con las facturas y/o relación de ingreso o salida y con los pesos patrones de los vehículos que están previamente establecidos para que éste no sea alterado o modificado por falta de algún producto o material.

 En tal sentido con la adición y prórroga, se contará con el mantenimiento preventivo y correctivo de la báscula camionera de la FLA, para que esta se encuentre permanentemente en las condiciones requeridas; tiempo en el cual se programarán los mantenimientos preventivos mensuales y se cubren los eventuales mantenimientos correctivos incluidos los repuestos y materiales, en caso de que se requieran. Con estos mantenimientos, la Báscula Camionera, se mantendrá en óptimas condiciones de funcionamiento, las cuales aumentarán la probabilidad de que el equipo extienda su vida útil y lo más importante mantener los pesos patrón con un margen de error mínimo.

 Así mismo, se garantizará el servicio ininterrumpido de este equipo de medición y análisis instrumental que asegura el proceso de pesaje en forma confiable a los vehículos pesados que ingresan y se retiran de la FLA con producto terminado o insumos y materiales.

2. Que hace parte del expediente de la presente adición, prorroga y modificación al contrato No. 4600011417 el informe de seguimiento a la contratación del 10 de diciembre de 2020
3. Que, mediante escrito del 04 de diciembre de 2020 con radicado No 2020030412801, se le informó al contratista la necesidad de adicionar, prorrogar y modificar el contrato de la referencia, y a su vez, se le solicitó manifestar su voluntad y aceptación en suscribir la misma.
4. Que, mediante comunicación recibida el 16 de diciembre de 2020, el contratista manifestó aceptar la Adición, Prorroga y Modificación del contrato N° 4600011417 de 2020 solicitada por el Departamento de Antioquia - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través del supervisor del contrato.
5. Que, de acuerdo con la justificación suscrita por el supervisor del contrato, se solicitó al Comité Interno de Contratación en cabeza del señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia lo siguiente: i) adicionar el valor del contrato *por* ***hasta VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($ 25.294.640)*** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, para la ejecución *del presente contrato;* ii) Prorrogar el contrato por cuatro (4) meses, hasta el 30 de abril de 2021; iii) Modificar el contrato efectuando la inclusión de la cláusula de Cesión del contrato celebrado con el Departamento de Antioquia, lo anterior, teniendo en cuenta las razones de hecho y de derecho establecidas por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato.
6. Que el Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en cabeza del señor Gerente, recomendó suscribir la Adición, Prorroga y Modificación del contrato N° 4600011417 de 2020, mediante Acta N° 057 del 17 de diciembre de 2020.
7. Que se cuenta con el certificado de vigencias futuras No. 20 expedida por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, de conformidad con lo aprobado en Acta No 34 del CODFIS celebrado el 13 de octubre de 2020 y la Ordenanza N0 22 de 01 de diciembre de 2020 por valor de la adición solicitada y recomendada.
8. Que conforme al procedimiento PR-M7-P3-031 antes de la proyección de la presente comunicación, el rol jurídico verificó que el contrato se encuentra vigente, que existe ordenanza que autoriza comprometer vigencias futuras (Ordenanza 22 de 2020), que el contratista envió escrito donde acepta la adición, prórroga y modificación.
9. Que los gastos que demande la legalización de la presente minuta, correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para EL DEPARTAMENTO, el cumplimiento del mismo.
10. Que se conservan las obligaciones del contrato inicialmente pactado, así como, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la contratación.
11. Que la adición, prórroga y modificación que se suscribe con el presente acto, se efectúa con observancia de las Leyes colombianas vigentes, en especial las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, así como los demás Decretos reglamentarios, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; y los principios que rigen la contratación administrativa y la función pública.

En mérito de lo expuesto, se estipula:

PRIMERO: Adición N° 1. Adicionar por primera ocasión el valor del contrato inicialmente pactado en el contrato N° 4600011417 por un valor de *hasta* ***VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($ 25.294.640)*** incluido IVA del 19% para un valor total del contrato de hasta ***SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($ 75.883.920)*** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Parágrafo: Se mantienen las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial.

SEGUNDO: Prórroga No. 1. Prorrogar el plazo inicialmente pactado en el contrato N° 4600011417 por cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2021, para un plazo total de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de abril de 2021.

TERCERO: Modificación No. 1. Modificar el contrato N° 4600011417 efectuando la inclusión de la siguiente Cláusula: "*CLAUSULA. CESIÓN. "El Departamento de Antioquia podrá ceder el contrato a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las clausulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito*".

CUARTO: Garantías. La garantía única constituida para amparar los riesgos del contrato, debe ser actualizada en cuanto al valor asegurado y las vigencias. Dicha actualización de la garantía única deberá presentarse dentro de los tres (3) dias siguientes a la fecha de la presente comunicación, la cual será verificada y aprobada por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

QUINTO: Estipulaciones. Se ratifica que las demás condiciones contractuales pactadas en el contrato inicial, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes.

SEXTO: Perfeccionamiento. La presente adición, prórroga y modificación se entenderá perfeccionada con el presente acto.

SÉPTIMA: Forman parte de la presente adición, prorroga y modificación: La justificación de modificación del contrato, informe de seguimiento de la supervisión del contrato, solicitud modificación del contrato y comunicación de aceptación del contratista para la adición, prorroga y modificación y demás documentos aportados por AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S

Atentamente,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Zuleta López Abogado Contratista – Dirección de Apoyo Legal		29/12/2020
Revisó	Liliana Margarita García – PU Dirección de Apoyo Legal		29/12/2020
Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque Directora de Apoyo Legal (E)		